



78

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004799 30.09.2014

VISTOS:

- a) El Oficio Nº 274 de fecha 15 de Mayo de 2014 y Oficio Nº 492 de fecha 05 de Agosto de 2014, ambos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. Nº 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lampa, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de un proyecto de ingeniería de pavimentación de una vía de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

En Santiago, _____ comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, chileno, _____, geógrafo, _____ Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano Nº 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **GRACIELA ORTUZAR NOVOA**, chilena, _____, asistente social _____ como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, ambas domiciliadas en calle Baquedano 964, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **GRACIELA ORTUZAR NOVOA** en representación de la Municipalidad de Lampa, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien

1118

■

—————

—————

■

acepta su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de un proyecto de ingeniería de pavimentación, para la vía que a continuación se indica:

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	PROY. ING. (\$)
1	Manuel Plaza I	San Pedro	Isabel Riquelme - Ercilla Alto	6,00	355	2.130	1.704.000
Emisión Dcto.							130.000
Total							1.834.000

SEGUNDO: El proyecto a ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$1.834.000.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Lampa, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 215-33-03-001-001, correspondiente a "Programa Pavimentos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes al estudio, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

DIRECTOR PIZARRO SALDIAS
GEORGINO PUC
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCION CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCIÓN CONTRATOS
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE LAMPA
BAQUEDANO 964
LAMPA

NURYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fe

